**VERSIÓNPÚBLICA**

**UAIP/OIR/383/2017**

Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien requiere:

1**)** “***Copia del presupuesto elaborado para el uso de los fondos provenientes de la "contribución especial para la seguridad". Dicha información, se solicita para el periodo comprendido entre octubre de 2016 y septiembre de los corrientes.***

***2) Costo de las actividades que a continuación se enumeran y que fueron costeadas con los fondos provenientes de la “contribución especial para la seguridad”.***

1. ***Apoyo a la remoción de grafitis con privados de libertad en fase de confianza, miembros del programa “Yo Cambio”. Se necesita conocer lugares de remoción de grafitis y número de personas que participaron.***
2. ***Actividad realizada en coordinación con PREPAZ y autoridades locales. En siete municipios fase I y tres de la fase II, participaron en grupos de 20 hasta 300 privados de libertad en 32 días hábiles de los meses de agosto. Septiembre, noviembre y diciembre de 2016.***

***3) Monto destinado al rubro de comunicaciones y publicidad institucional, costados con fondos provenientes de la “contribución especial para la seguridad”. Dicha información, se solicita para el periodo comprendido entre octubre de 2016 y septiembre de los corrientes”.***

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, la cual fue proporcionada por la Unidad Secundaria Financiera la cual se detalla a continuación:*

1. *En cuanto al numeral uno se anexa respuesta de cuadro detallando el uso de los fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana- CESC de octubre 2016/ a septiembre 2017.*
2. *En lo que se refiere a los numerales 2 y 3 la Unidad Secundaria Financiera informo al respecto que dicha información es inexistente.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.
San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día dieciocho de octubre del dos mil diecisiete.

 Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

 Oficial de Información.

MJCA/kl